

CONTRATO DE DONACIÓN

En Madrid, a 22 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Fundación MAPFRE**, con domicilio en Paseo de Recoletos, 23 28004 Madrid, con CIF G-28520443, representada en este acto por D. Julio Domingo Souto, en su calidad de Director General y según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita el día 27 de octubre de 2015 con el protocolo número 2.290 de su protocolo, que declara vigente.

De otra parte, **la Federación Española de Pádel**, con domicilio en Calle Luis de Salazar nº 9, 28002 Madrid y CIF G-88193321, representada en este acto por D. Ramón Morcillo Valle, en su calidad de Presidente de la Federación Española de Pádel según consta en certificación del Ministerio de Cultura y Deporte (Consejo Superior de Deportes) de 21 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las facultades de representación legal que tiene conferidas por el art. 29.1 de los estatutos de dicha entidad, según constan en el BOE de 5 de octubre de 2011, que declara igualmente vigente.

Ambas Partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente contrato y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que Fundación MAPFRE es una entidad privada española, sin ánimo de lucro, creada por MAPFRE el 5 de noviembre de 1975 ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, con el número 3.450 de su protocolo, aprobada por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1976 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura español con el número 68 y tiene entre sus fines contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, mediante programas y actividades multinacionales, propios o en colaboración con otras instituciones.

II.- Que la Federación Española de Pádel, es una entidad asociativa privada española, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio español, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integrada por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces-árbitros, asociaciones deportivas y, en

general, otros colectivos interesados que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte del Pádel. Además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como Agente Colaborador de la Administración Pública.

III. Que, a fin de ayudar a las personas con movilidad reducida que se encuentren ingresadas en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, especializado en el tratamiento integral de la lesión medular, la Federación Española de Pádel ha obtenido las autorizaciones oportunas para construir una pista de pádel adaptada en dicho Hospital, siendo dicha Federación la única responsable de la contratación y ejecución de la construcción de dicha pista, sin perjuicio de la ayuda económica solicitada a varias instituciones, para el proyecto, construcción y mantenimiento de la misma.

IV. Que, ante el abordaje de la patología citada con anterioridad, Fundación MAPFRE desea contribuir a la mejora de los pacientes ingresados en el Hospital de Paraplégicos desde su fase más temprana, atendiendo a todas las fases multidisciplinarias que conlleva dicha enfermedad, por lo que ha accedido a realizar una donación a la Federación Española de Pádel destinada exclusivamente a la construcción de la pista de pádel adaptada, arriba citada, para que personas con discapacidades físicas puedan realizar prácticas deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes de común acuerdo instrumentan la mencionada donación, que se ajustará a los términos y condiciones que se formalizan en el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Fundación MAPFRE dona a título gratuito a la Federación Española de Pádel, la suma de 15.000€ (quince mil euros), que la citada Federación acepta con el compromiso de destinarlos única e íntegramente en la construcción de la pista de pádel adaptada del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, sito en la Finca de la Peraleda, Carr. de la Peraleda, S/N,45004 Toledo, no pudiendo hacerse uso de la donación para fines distintos al descrito. En el supuesto de que la citada construcción no pueda llevarse a término, por cualquier causa, la Federación Española de Pádel deberá devolver en su totalidad a Fundación MAPFRE el importe íntegro de la donación recibida.

La suma entregada por Fundación MAPFRE lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto. Fundación MAPFRE tampoco será

responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer durante la construcción ni de otros costes relativos a los trabajos previos o posteriores a dicha obra ni de su mantenimiento.

SEGUNDA. - El importe donado se hará efectivo en dos (2) pagos mediante transferencias bancarias a la cuenta núm. IBAN ES04 2100 9055 1522 0086 0752 de CaixaBank, a nombre de la Federación Española de Pádel de la siguiente manera:

- 1º pago: 50% del importe total al inicio del Proyecto de la pista de pádel programado para Julio 2021 es decir 7.500€ (siete mil quinientos euros).
- 2º pago: 50% del importe total a la finalización de la obra de la pista de pádel para octubre de 2021]; es decir la parte restante de 7.500€ (siete mil quinientos euros).

La Federación Española de Pádel se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de la donación debidamente firmado por su representante legal, en un plazo no superior a diez (10) días desde que el ingreso se haga efectivo.

En todo caso, la Federación Española de Pádel se compromete a utilizar los recursos económicos puestos a su disposición por Fundación MAPFRE exclusivamente para la ejecución del objeto del presente Contrato, por lo que Fundación MAPFRE se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin necesidad de realizar los pagos pendientes, en cualquier momento, sin cargo alguno, si se identifican desviaciones del propósito o una demora injustificada del mismo, o si resulta que no se logrará su propósito, bien porque no cumple con lo pactado o bien porque la Federación Española de Pádel no consigue sufragar los demás gastos preparatorios o convenientes para la construcción de la pista adaptada o no obtiene los permisos necesarios.

De la misma manera, la Federación Española de Pádel entregará a Fundación MAPFRE un informe de rendición de cuentas que acredite el efectivo destino de la donación recibida, el cual deberá contener copia de las facturas y demás justificantes de pago de todos los gastos relacionados con la construcción de la Pista de Pádel adaptada, incluyendo el acta de recepción de dicha obra por el Hospital y la estimación de los beneficiarios directos e indirectos de la misma.

TERCERA. - Se deja constancia expresa de que Fundación MAPFRE no es parte de dicho contrato de obra, por lo que ni el Hospital ni la Federación Española de Pádel y/o el contratista pueden reclamar a Fundación MAPFRE por ningún concepto derivado de dicha relación. El único compromiso adquirido aquí por Fundación MAPFRE es exclusivamente frente a la Federación Española de Pádel respecto de la donación indicada y para la finalidad comprometida por la misma. Por tanto, la Federación Española de Pádel excluye expresamente a Fundación MAPFRE de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de dichas obras libremente contratadas por ella en beneficio del Hospital, con cualquier tercero ajeno a este contrato y con un compromiso expreso de dejar a Fundación MAPFRE indemne de toda reclamación de cualquier naturaleza.

CUARTA. - Las Partes darán a conocer la construcción de la Pista de Pádel adaptada, en sus respectivos sitios web, eventos y medios de comunicación.

Además, la Federación Española de Pádel garantiza que obtendrá todos los permisos y compromisos necesarios del Hospital de Paraplégicos de Toledo para que la pista de pádel adaptada lleve de forma permanente el nombre de Fundación MAPFRE, por lo que se rotulará con el logotipo de la Fundación en un cartel visible y permanente en dichas instalaciones.

A tal fin, la Federación Española de Pádel, podrá utilizar la marca y logotipos que Fundación MAPFRE expresamente le proporcione al efecto, así como para cualquier difusión que de la misma se haga. Para ello, Fundación MAPFRE otorga a la Federación Española de Pádel una licencia de uso sobre su logotipo a los solos efectos de que la Federación Española de Pádel pueda cumplir con el compromiso de divulgar su colaboración en la pista de pádel adaptada, en los términos contemplados en esta cláusula.

Únicamente se hará constar esta colaboración en las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en él se inserte, al diseño facilitado por Fundación MAPFRE, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca facilitada a la Federación Española de Pádel y sin que pueda ceder, alterar o modificar dicha marca. Por su parte, la Federación Española de Pádel se compromete igualmente a facilitar su logo para las comunicaciones conjuntas que de la presente colaboración se haga y a no utilizarlo para fines distintos de los pactados en este contrato.

Todos los soportes gráficos necesarios para las inserciones mencionadas en esta cláusula serán facilitados por Fundación MAPFRE a la Federación Española de Pádel, que no podrá alterarlos ni modificarlos sin el previo consentimiento de la primera. En todo caso, deberá comunicarse previamente los soportes y formatos a divulgar, para ello, Fundación MAPFRE designa a

Fundación MAPFRE

Marilú Roldán Mariscal (telf. +34 91581 14451; email marirol@fundacionmapfre.org) como interlocutora a dichos efectos.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con este acuerdo serán de cuenta de quien los encargue.

Una vez extinguido el presente Contrato, salvo autorización expresa por escrito, la Federación Española de Pádel se obliga a cesar inmediatamente en la utilización del logotipo de Fundación MAPFRE, con la excepción de lo referente al rótulo de la pista de pádel que continuará en la misma de forma permanente.

QUINTA. - La Federación Española de Pádel declara y garantiza a Fundación MAPFRE respecto de los datos personales que figuren en este documento y de aquellos que pudiera comunicar a Fundación MAPFRE según lo dispuesto en el objeto del presente contrato:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que, en el caso de facilitar datos de terceros a Fundación MAPFRE, previamente ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

La Federación Española de Pádel será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

El representante legal de la Federación Española de Pádel (en adelante, el interesado) queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a Fundación MAPFRE a través de cualquier

otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo y por escrito de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a requerir al interesado en cualquier momento la comprobación del consentimiento, de acuerdo con las garantías de protección de datos, cuando aparecieran datos de carácter personal de terceros distintos del interesado en las obras y/o soportes que se deriven de la relación contractual suscrita en el presente documento.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión, desarrollo y cumplimiento del contrato, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho contrato y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE.

Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/proveedores.jsp

Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por Fundación MAPFRE para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

La Federación Española de Pádel, notificará a Fundación MAPFRE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas desde que se haya tenido conocimiento del hecho, y a través de los correos electrónicos disma.incidentesdeseguridad@mapfre.com y DPO@fundacionmapfre.org las violaciones de la seguridad que afecten o pudieran afectar a la información o datos personales tratados por cuenta de Fundación MAPFRE, junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia. En caso de desconocer los canales o procedimientos indicados, la Federación Española de Pádel está obligada a contactar con la persona responsable del contrato para notificar la violación de seguridad.

SEXTA. - Para la solución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y aplicación de este las partes se someten a la ley española y, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid Capital (España).

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: **D. Julio Domingo Souto**
Director General
Fundación MAPFRE

Fdo.: **D. Ramón Morcillo Valle**
Presidente
Federación Española de Pádel

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula.